



Acta de Entrega Recepción Definitiva de ADQUISICION E INSTALACION DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASES DE LA UNEMI

Acta No. 007- 2015

Contrato No. 042-2015

Proceso No. SIE-UNEMI-424-2015

Comparecientes:

En la ciudad de Milagro, a los 16 días del mes de septiembre del 2015, comparecen: el señor Ing. MARIO RUBEN CHIFLA VILLON, en su calidad de Administrador del Contrato, el Ing. LUIS ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA Analista de Recursos Tecnológicos 1, en su calidad de delegado por la máxima autoridad, y por otra parte el Sr. MARCO VINICIO JIJON BAQUERO, en su calidad de contratista / representante legal de la empresa GENHOSFI CIA. LTDA. con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Definitiva de conformidad con el contrato No. 042-2015 del Proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UNEMI-424-2015, celebrado entre la Universidad Estatal de Milagro y la contratista Sr. MARCO VINICIO JIJON BAQUERO.

Primera.- Antecedentes:

El 19 de agosto de 2015, la Universidad Estatal de Milagro y Sr. Marco Vinicio Jijón Baquero, suscribieron el contrato No. 042-2015 Proceso No. SIE-UNEMI-424-2015, para la "Adquisición e Instalación de televisores para las aulas de clases de la UNEMI", por un valor de USD \$156.750,00 más IVA y un plazo de 20 días calendario que corren a partir de la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta del contratista

Mediante resolución No. 043-BS-UNEMI-2015, la Máxima Autoridad resuelve asignar al Ing. Mario Rubén Chifla Villón como Administrador del Contrato del No. 042-2015.

Segunda.- Condiciones generales de ejecución:

Anticipo: La Universidad Estatal de Milagro, entregará al CONTRATISTA, en calidad de anticipo el 50% del valor del contrato.

Forma de pago: El pago del valor restante, correspondiente al 50%, se cancelará contra entrega de los bienes objeto del contrato. Para proceder al pago, el Administrador del contrato deberá emitir un informe en el que indique que los bienes entregados cumplen con las especificaciones solicitadas en los pliegos y se encuentran instalados en los lugares destinados para el efecto.

Tercera.- Condiciones operativas:

VISION

ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de progreso y prestigio, abierta a los valores del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISION

Es una institución de educación superior pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo humanista, científico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Los valores acordados en el contrato se pagarán luego de comprobar que los bienes han sido recibidos en su totalidad, que los mismos cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas solicitadas, instalados y configurados correctamente en las aulas de la Universidad Estatal de Milagro.

Cuarta.- Liquidación Económica:

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

Descripción	Cantidad USD \$	Observaciones
TELEVISOR 58" LED + SOPORTE METÁLICO + PERNO DE SEGURIDAD ANTIROBO INSTALADOS	156.750,00	NINGUNA
MARCA SAMSUNG		
VALOR TOTAL A PAGAR	156.750,00	

Quinta.- Liquidación de Plazos:

En razón de lo estipulado en el Contrato No. 042-2015 luego de comprobar el cumplimiento cabal de cada una de sus cláusulas así como de todo lo estipulado en los pliegos, se solicita se liquide el valor más IVA, aplicando retenciones de ley a favor de la empresa GENHOSFI CIA. LTDA.

Sexta.- Constancia de la Recepción:

El Administrador del Contrato No. 042-2015, el señor Ing. Mario Chifla Villón, mediante Informe de recepción, con fecha 16 de septiembre del 2015 emitió su criterio técnico que los bienes recibidos, cumplen con lo establecido en el contrato antes señalado.

El Administrador del Contrato, emite un informe favorable y acepta a entera satisfacción la entrega de los televisores de 58" marca SAMSUNG, instalación y configuración de conformidad a lo establecido en el contrato y en los pliegos.

Séptima.- Garantías:

El Contratista, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del contrato suscrito, presentó las siguientes garantías a la orden de la Universidad Estatal de Milagro.

1.- Garantía por buen uso del anticipo.- Debido a la forma de pago establecida en el presente contrato, previo a recibir el anticipo, el contratista deberá entregar una garantía por un monto equivalente al 100% del valor del anticipo a otorgarse.

2.- Garantía Técnica.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y académica, de prestigio y proyección, abierta a los contenidos del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, sólidos, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, científico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Octava.- Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

El Administrador del Contrato, deja constancia que el contratista señor MARCO VINICIO JIJON BAQUERO, representante legal de GENHOSFI CIA. LTDA, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No. 042-2015, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el mismo.

Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En el presente contrato Nro.042-2015 no se consideraron reajuste de precios

Décima.- Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en Milagro, a los 16 días del mes de septiembre del 2015.

POR LA CONTRATANTE

Ing. Mario Rubén Chiffa Villón

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

POR EL CONTRATISTA

GENHOSFI

Cia. Ltda.

FIRMA AUTORIZADA

Sr. Marco Vinicio Jijón Baquero
Representante legal de
GENHOSFI CIA. LTDA.

Ing. Luis Enrique Castillo Salvatierra

**DELEGADO POR LA MAXIMA
AUTORIDAD**

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, ágil en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo humanístico, científico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.